



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIERCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. NUM. 35,373

Sección A

Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 06-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO **DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Ad Honorem a los representantes del Consejo Directivo del Programa Honduras 2020, según el Artículo 10 del Decreto Legislativo N. 54-2019, publicado en fecha 11 de septiembre de 2019 contentivo de las Reformas a la Ley de Reordenamiento de las instancias que impulsan el desarrollo económico, generación de empleo, facilitación administrativa y promoción del país entre el Gobierno de la República y el sector privado, en Representación del Gobierno de la República a los Ciudadanos ÉBAL JAÍR DÍAZ LUPIÁN; ARNALDO CASTILLO FIGUEROA; ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON; CARLOS

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdos números 06-2020, 06-A-2020, 14-2020, 15-2020, 16-2020, 17-2020, 74-2020, 75-020, 76-2020, 81-2020, 82-2020, 83-2020, 87-2020, 88-2020, 89-2020. A. 1 - 12

Sección B **Avisos Legales** Desprendible para su comodidad

B. 1 - 4

ALBERTO MADERO ERAZO; MARÍA ANTONIA RIVERA y LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI.

SEGUNDO: Los nombrados tomarán posesión de su cargo inmediatamente después que presten la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 No. 35,373 La Gaceta

Central, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO **DE ESTADO**

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO **DE JUSTICIA**

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 06-A-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO **DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Tener por Acreditados ante el Consejo Directivo del Programa Honduras 2020, a los Representantes

de las Organizaciones o grupos Empresariales siguientes: JUAN CARLOS SIKAFFY, en calidad de Propietario del CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA; GUY PIERREFEU, en su calidad de Suplente del CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA; EPAMINONDAS MARINAKYS ZELAYA, en calidad de Propietario de la CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS; ARMANDO PALACIOS, en su calidad de Suplente de la CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS; OCTAVIO RUBEN SANCHEZ BARRIENTOS, en su calidad de Propietario del GRUPO FINANCIERO ATLANTIDA; MARCELA MURILLO RIVERA, en su calidad de Suplente del GRUPO FINANCIERO ATLANTIDA; JOSE FRANCSICO ORDOÑEZ EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA CONFEDERACION HONDUREÑA DE COOPERATIVAS (CHC); PEDRO JOSÉ AGUILAR, EN CALIDAD DE SUPLENTE DE LA CONFEDERACION HONDUREÑA DE COOPERATIVAS (CHC).

SEGUNDO: Los Acreditados tomarán posesión de su cargo inmediatamente después que presten la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> ABOG. THELMA LETICIA NEDA Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA

<u>Secretaría de</u> <u>Gobernación, Justicia y</u> Descentralización

ACUERDO No. 14-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución

de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 2 de Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad; artículo 12 de Ley de Inteligencia Nacional; artículo 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acta # CNDS-002/2,020 de fecha veinte de enero del año dos mil veinte.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano EVER DANILO MEJIA MEJIA, del cargo de Director Nacional Adjunto de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia, a quién se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 15-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO **DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 2 de Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad; artículo 12 de Ley de Inteligencia Nacional; artículo 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acta # CNDS-002/2,020 de fecha veinte de enero del año dos mil veinte.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano CARLOS ROBERTO ALDANA ZELAYA del cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia, a quién se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO **DE JUSTICIA**

Secretaria de Gobernación, Justicia y **Desc**entralización

ACUERDO No. 16-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO **DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 2 de Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad; artículo 12 de Ley de Inteligencia Nacional; artículo 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acta # CNDS-002/2,020 de fecha veinte de enero del año dos mil veinte.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano CARLOS ROBERTO ALDANA ZELAYA, en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia.

SEGUNDO: El nombrado tomarán posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 17-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 2 de Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad; artículo 12 de Ley de Inteligencia Nacional; artículo 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acta # CNDS-002/2,020 de fecha veinte de enero del año dos mil veinte.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano ZOILO SALUSTIO HERNANDEZ PADILLA, en el cargo de Director Nacional Adjunto de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 No. 35,373 La Gaceta

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO **DE ESTADO**

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO **DE JUSTICIA**

Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 74-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE **ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-044-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar la ciudadana MABELALEJANDRA SANDRES MENDOZA, en el cargo de Directora Presidencial de Seguimiento y Política Pública con rango de Subsecretaria de Estado.

SEGUNDO: La nombrada tomara posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SUB SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE JUSTICIA

<u>Secretaría de</u> <u>Gobernación, Justicia y</u> Descentralización

ACUERDO No. 75-020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-044-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano JOSE MARIO REYES HERNANDEZ, en el cargo de Director Presidencial de Innovación Pública con rango de Subsecretario de Estado.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 76-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO **DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Legislativo 03-2019.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano RAUL OCTAVIO AGÜERO DURÓN, en el cargo de Director General de Cinematografía.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO **DE JUSTICIA**

Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 81-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO **DE ESTADO**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 188-2019 de fecha 19 de junio de 2019 se nombró a la ciudadana ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO, como Coordinadora General de Gobierno Adjunta, en el Gabinete Social, con Rango de Secretaria de Estado.

POR TANTO:

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Acuerdo de nombramiento de la ciudadana ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO, quien ostenta el cargo de Coordinadora General de Gobierno Adjunta, en el Gabinete Social, con Rango de Secretaria de Estado a Coordinadora General de Gobierno Adjunta, en el Gabinete Social, con Rango de Secretaria de Estado, cargo que desempeñará Adhonorem.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE JUSTICIA

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 82-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de febrero de 2020, edición No. 35,168, se crea la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 34-2020 de fecha 09 de marzo de 2020 se nombró a la ciudadana ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO, como Directora Ejecutiva de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H).

POR TANTO;

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Acuerdo de nombramiento de la ciudadana ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO, quien ostenta el cargo de Directora Ejecutiva de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H) cargo que desempeña Ad honorem, a Directora Ejecutiva de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H).

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO **DE ESTADO**

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO **DE JUSTICIA**

Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 83-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO **DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano JUAN GABRIEL MARTINEZ DURAN, en el cargo de Secretario General de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H).

SEGUNDO: El nombrado ejercerá el cargo Ad honorem y tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 87-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-067-2019.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano ROLANDO LEAN BU, en el cargo de Comisionado Presidente de la Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA

<u>Secretaría de</u> <u>Gobernación, Justicia y</u> <u>Descentralización</u>

ACUERDO No. 88-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de sus facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano WILFREDO CALDERON CANALES del cargo de Subdirector del

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 No. 35,373 La Gaceta

Instituto Nacional de Migración, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO **DE ESTADO**

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA SUB SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO **DE JUSTICIA**

Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 89-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO **DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución

de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-031-2014.

PRIMERO: Nombrar al ciudadano VICTOR MANUEL VEGA FLORES, en el cargo de Subdirector de Seguridad del Instituto Nacional de Migración.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO **DE ESTADO**

Sección "B"

6.



República de Honduras Alcaldía Municipal del Distrito Central

Suministro de Uniformes para los Policías Municipales de la AMDC

No. LPuNBS-05-AMDC-14-2020

- 1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPuNBS-05-AMDC-14-2020, a presentar ofertas selladas para el Suministro de Uniformes para los Policías Municipales de la AMDC.
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Municipales.
- La licitación se efectuará conforme a 3. procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día viernes 06 de marzo de 2020, mediante solicitud escrita a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, con atención a Lic. Claudia Ardón, Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., primer piso, frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio el Centro de Tegucigalpa, M.D.C., teléfono No.2222-0870, Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, previo el pago de la cantidad no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00), con depósito a la cuenta No. 01-201-316404, del Banco FICOHSA (recibo de pago que deberá ir acompañado con la solicitud de

participación en el proceso y ser inscritos en el registro de participantes del proceso); dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso y los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

- 5. El registro servirá para retirar los documentos de esta licitación y para enviar la(s) enmiendas(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
 - Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Salón del Despacho Municipal, sita en el plantel de la A.M.D.C., ubicado en la colonia 21 de octubre, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el día viernes 17 de abril de 2020, hasta las 10:00 **A.M.** hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas y se devolverán sin abrir. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, hasta las 10:00 a.m. del día 17 de abril de 2020. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de por lo menos el 2% del valor de su oferta y en la forma establecida en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de marzo de 2020.

Nasry Juan Asfura Zablah Alcalde Municipal del Distrito Central

16 S. 2020.



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

LPuNO-01-AMDC-16-2020 **Provecto:**

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN JUTIAPA-PICACHO Código No. 2701

- 1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central, hace un llamado a las empresas Constructoras Nacionales, Precalificadas según No.PR-EC-01-AMDC-2017, para la Categoría IV: Canalización y Drenaje de Ríos, Movimientos de Tierra, Obras de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Pluviales y Otros y clasificados por el monto para ser contratados en: "E o F", legalmente autorizadas para operar en Honduras, a presentar ofertas en sobre sellado para la ejecución del proyecto arriba mencionado.
- 2. El financiamiento para la realización del presente proyecto proviene de FONDOS MUNICIPALES y se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 3. Los interesados en participar podrán examinar los documentos de la licitación en la página web: www.honducompras.gob.hn y adquirir los documentos de licitación, debiendo confirmar mediante nota escrita su participación y ser inscritos en el registro oficial de participantes del proceso, previo pago no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00), con depósito a la cuenta No. 01-201-316404, del Banco FICOHSA (recibo de pago que deberá ir acompañado con

la solicitud de participación en el proceso); dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información y que deberá ser enviada y entregada en su momento por la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, ubicada en el primer piso del Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio El Centro de Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No.2222-0870 o al Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn con atención a Lic. Claudia Ardón.

- 4. El registro servirá para retirar los documentos de esta licitación y para enviar la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. Los documentos de esta licitación, estarán disponibles a partir del día viernes 06 de marzo de 2020, en la citada dirección de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, no se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
- 5. La recepción y apertura de las ofertas se realizará en acto público en la oficina del Despacho Municipal, sita en el plantel de la A.M.D.C., ubicada en la colonia 21 de Octubre, a más tardar el 24 de marzo de 2020 a las 10:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán devueltas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta de por lo menos el 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de marzo de 2020

Nasry Juan Asfura Zablah Alcalde Municipal del Distrito Central

16 S. 2020.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 No. 35,373

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

La Abog. JENNY ELIZABETH PAREDES BAIDE, actuando en representación de la empresa INSECTICIDAS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (INICA S.A.), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: SOFION 20 SC, compuesto por los elementos: FIPRONIL 20%.

Toxicidad: 4

Grupo al que pertenece: FENILPIRAZOL.

Estado Físico: LÍQUIDO

Tipo de Formulación: SUSPENSIÓN CONCENTRADA

Formulador y País de Origen: AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPO DE RIESGOS, S.A. /AGROSER, S.A./COLOMBIA.

Tipo de Uso: INSECTICIDA.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 04 DE JUNIO, 2020 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE PLAGUICIDAS (DCUP) SENASA

16 S. 2020.

PODER JUDICIAL HONDURAS

AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACION Y REPOSICION DE UN TITULO VALOR Exp. 0501-2019-04271-LCV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la sección judicial de San Pedro Sula, al público en general y para los efectos de Ley <u>HACE SABER</u>: Que el día cuatro (04) de Diciembre del año dos mil Diecinueve (2019), se presentó ante este Juzgado una Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, presentada por el abogado SERGIO LORETO REYES FERNANDEZ, en su condición de

representante legal del señor MIGUEL HAWIT MAHCHI, solicitud de Cancelación y reposición de dos títulos valores consistentes en CERTIFICADOS EN ACCIONES, título número 2756, una acción con valor nominal de CIEN LEMPIRAS (L.100.00), con fecha Dieciséis (16) de Agosto del año mil novecientos ochenta y dos (1982) y título número 4067, dos acciones con valor nominal de CIEN LEMPIRAS (L.100,00) cada una, con fecha seis (06) de Agosto del año mil novecientos noventa, emitidos por CERVECERIA HONDUREÑA, S.A. DE C.V. a favor de la señora EMELY DE HAWIT también conocida como EMILI MAHCHI VDA. DE HAWIT.

San Pedro Sula, Cortés, 28 de febrero del año 2020

ABG. KARLA MADRID, SECRETARIA ADJUNTA.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

16 S. 2020.

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2018-039844

[1] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

[4] Solicitante: FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FERTICAFE DISAGRO

FertiCafe DISAGRO

[7] Clase Internacionai: 1
[8] Protege y distingue:
Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas fis fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos.

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público par 88 de la Ley de Propiedad Indus

[11] Fecha de emisión: 5 de marzo del año 2020[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

31 A., 16 S. y 1 O. 2020.

1/ Solicitud: 7286/20 2/ Fecha de presentación: 13/Febrero/20 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: WAVIN B.V.

4.1/ Domicilio: Stationsplein 3.8011 CW ZWOLLE, Países Baios 4.1/ Domicilio: Stationsplein 3,8011 CW ZWOLLI
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WAVIN

WAVIN

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 06 8/ Protege y distingue:

8/ Protege y distingue:

Tubos y tubos de metal; sus partes metálicas y sus accesorios (no incluidos en otras clases); materiales de construcción metálicos, principalmente, tuberías, contenedores, cajas de drenaje, tanques, colectores de agua de lluvia; tubos metálicos y accesorios para los mismos; cubiertas metálicas y paneles de cubierta; suelos de metal; paneles de techo de metal; vigas de metal; conductos metálicos de ventilación; canalones de metal; conductos metálicos para drenaje, riego y plomería; metales y otros sujetadores de tuberías; materiales de construcción metálicos; pozos de drenaje de techo de metal; estructuras metálicas móviles.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efec te, Artículo 88, 89 v 91 de la Lev de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/2/2020

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

31 A., 16 S. y 1 O. 2020.

1/ Solicitud: 7292/20

2/ Fecha de presentación: 13/Febrero/20 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

5/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: WAVIN B.V.
4.1/ Domicilio: Stationsplein 3,8011 CW ZWOLLE, Países Bajos
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1/ Fecha:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:WAVIN

WAVIN

7/ Clase Internacional: 20 8/ Protege y distingue:

o Friorge y distingue.

Tanques de almacenamiento, que no sean de metal o mampostería; taques de almacenamiento de líquidos (contenedores) hechos de materiales no metálicos; tanques de agua de plástico; válvulas, no metálicas, que no sean partes de máquinas; desagües de piso, barrancos de piso, trampas de piso, cámaras de arena, tanques de extracción de aceite y grasa, válvulas de tubería de agua, todo de plástico.

D.- APODERADO LEGAL

· LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento públ

11/ Fecha de emisión: 26/02/2020

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

31 A., 16 S. v 1 O. 2020.

2/ Fecha de presentación: 13/Febrero/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HTULAR
4/ Solicitante: WAVIN B.V.
4.1/ Domicilio: Stationsplein 3,8011 CW ZWOLLE, Países Bajos
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Depaitres Países.

5/ Registro Básico 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:WAVIN

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 37

7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de gestión de aguas pluviales; servicios de instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de vigilancia en el ámbito de las redes de calefacción y refrigeración; construcción y reparación de edificios de todo tipo; tendido y construcción de tuberias; arislamiento de edificios; construcción a medida y renovación de edificios; instalación de sistemas de techado, energía, agua y sistemas de aguas residuales; revestimiento de conductos; renovación, reparación y revestimiento de tuberias.

D. APODERADO LECAL

| O Newteen LEONANDO CASCO FORTÍN

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
profectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/2/2020

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

31 A., 16 S. y 1O. 2020.

1/ Solicitud: 7288/20
2/ Fecha de presentación: 13/Febrero/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: WAVIN B.V.
4.1/ Domicilio: Stationsplein 3,8011 CW.ZWOLLE; Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Panistro Rásicios.

5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Códica País:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:WAVIN

WAVIN

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 09

7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, topográficos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, medición, señalización, verificación (supervisión), salvavidas y enseñanza; aparatos e instrumentos para conducir, commutar, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o insense; soportes de datos magnéticos; discos de grabación; discos compactos, DVD y otros medios de grabación digital; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras; máquinas calculadoras; equipo de procesamiento de datos; ordenadores; software de ordenador; aparatos de extinción de incendios; termostatos; controladores de termostato; diades para termostato; aparatos de encendios; termostatos; aparatos de extinción de incendios; termostatos; aparatos de encendios; termostatos; aparatos de encendios; termostato; dalcas para termostato; diades paratos de medición de calor; aparatos de encendios; termostatos; aparatos de encendios;

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

a afactos de lev correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co

11/ Fecha de emisión: 27-02-2020

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

31 A., 16 S. y 1 O. 2020.